19 Capellanías

Procedencia institucional

El Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías tenía a su cargo supervisar la institución de Capellanías —fundación religiosa de carácter perpetuo, cuyos bienes estaban destinados a la celebración de oficios religiosos y otros menesteres—, nombrar capellanes (aunque estos nombramientos debían de tener la aprobación del obispo) y dar aprobación a solicitudes de préstamos.

Cada diócesis contaba con su propio juzgado, el cual, generalmente, se localizaba en el palacio episcopal. El director y cabeza del juzgado era conocido como juez ordinario, visitador e inspector de testamentos, capellanías y obras pías.

Desde finales del siglo XVI se comenzaron a fundar capellanías y éstas siguieron a lo largo de la época colonial. Parte de la riqueza del clero secular procedía de las fundaciones de capellanías y obras pías. Las corporaciones religiosas invertían sus fondos dando préstamos mediante hipoteca.

Período

1609-1860 [1629-1802]

Volumen

30 volúmenes (2.2 metros lineales)

Ordenación

La documentación no tiene ordenación uniforme ni secuencia cronológica regular.

Instrumentos de consulta

Catálogo del grupo documental Capellanías (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 21.

Descripción informativa

Dentro de los asuntos que contiene esta documentación se encuentran los autos formados en la Dirección General de Temporalidades, referente a capitales impuestos a favor del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo; incluye además otros colegios jesuitas como son el de San Gregorio y el del Espíritu Santo y las haciendas de Chicabasco, Santa Lucía, Jalmolonga, Tepenegue, y los censos a favor de la Tercera Orden de San Francisco para dotar huérfanos. Contiene testimonios de la imposición de capitales para fundación de capellanías; solicitud de bachilleres para ocupar capellanías vacantes; autos de cancelación de escrituras; cartas de finiquitos; títulos de capellán; testimonios de fallecimientos y cotejo de los mismos para buscar cláusulas de fundación de capellanías; testimonios de fundación de misas; recibos de pagos de réditos de capitales impuestos; libros donde se hacen los registros de fundaciones. La documentación se refiere principalmente al Arzobispado de México y a los obispados de Puebla, Valladolid, Oaxaca, Veracruz y Guadalajara,

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Bienes de Difuntos (13), Bienes Nacionales (14), Bulas de la Santa Cruzada (15), Clero Regular y Secular (24), Concurso de Calvo (28), Consolidación (32), Jesuitas (64), Obras Pías (76), Real Junta (99), Temporalidades (109), Tierras (110) y Justicia Eclesiástica (120).



Portada de cuaderno de cuentas, 1778. Bienes Nacionales, leg. 1 278, caja 2, exp. 1 (4 756) (detalle). apriants de los presidios con los comandentes consistes de revistas de redidentes contratos de revistas de redidentes reliber de armas e informes del estado de las nismas; miemorias de querra; efectos pera aprovisionamiento de los para los, partes de excloras indicars contra indica, libros de cargo y deta de la filiparia contra indica de para de cargo y deta de la Tribunal de Constitui discipario de marcha de la Tribunal de Constitui discipario de presidios de la Alta y Baja Califordias, interes dos expedientes astados (1866) y Houleta obre el presidio de Tiatulolco en México y Houleta obre el presidio de Tiatulolco en México y Statulos de Varacruz.

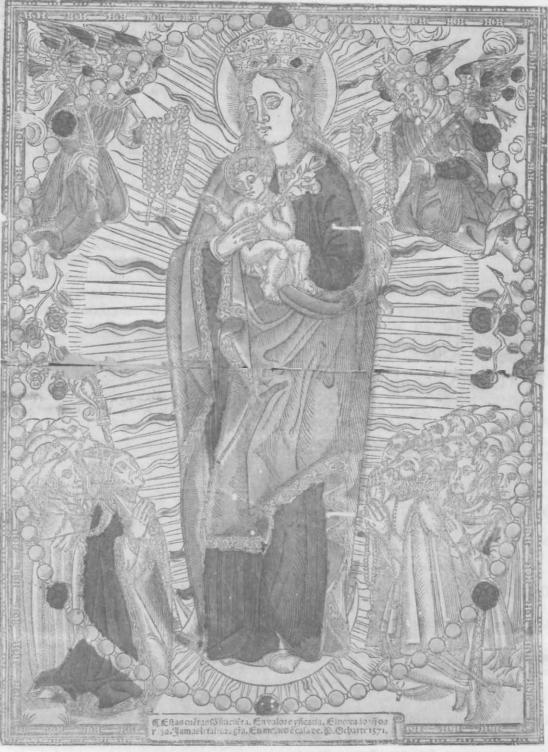
In a property of the control of the

En al siglo XVIII), conflorer las accessors logidas pay Fallind V. las cases de monosida pera menter administrator non la Real Manifeste. P

timilente, ereorgisto do la dirección de la propiedad de la primi presidente la primi presidente la que hecra en el desendir de las funciones el fici administradores, a la sia cargo el mucato o compre de la plata. Establetor estaba presidente de redo la compre de la plata.

the name of displace of the Honority Popularies of the property of the Control of

Creme todas i prietas da moneda.



Nuestra Señora del Rosario, por Pedro Ocharte, ciudad de México, 1571.
Inquisición, vol. 51, exp. 2, 1, 71 bis.